

# Nacionalidad, Ciudadanía y Diáspora: Reflexiones a partir del caso armenio\*

Lucila G. Tossounian\*\*

**Resumen:** Este artículo analiza las representaciones y las prácticas diaspóricas de la comunidad armenia de Buenos Aires a partir de la polémica desatada por la controvertida aprobación de la doble-ciudadanía en Armenia. El trabajo recorre las concepciones de nacionalidad/ciudadanía sostenidas por los miembros de la diáspora, explorando la especificidad de la construcción de las identidades diaspóricas.

**Palabras Clave:** Diáspora, Nacionalidad/Ciudadanía, Armenios.

**Abstract:** This piece analyzes the diasporic representations and practices of the Armenian community in Buenos Aires since the controversy of the passing of the Armenian dual citizenship. My work looks at the nationality/citizenship conceptions supported by Diaspora's members, exploring the diasporic identity-building processes.

**Key words:** Diaspora, Nationality/Citizenship, Armenians.

## 1. Introducción

A fines de siglo XX, Armenia se vio afectada por una serie de eventos: el terremoto de 1988<sup>1</sup>, el proceso que llevó a Armenia a independizarse de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (U.R.S.S.) en 1991, y el conflicto por el enclave de Karabaj con Azerbaiyán.<sup>2</sup> Cada uno de estos eventos desafió las agendas, los discursos y los recursos de la diáspora armenia, aunque aquí me focalizaré en una de las consecuencias del nuevo contexto emergente con la independencia: las definiciones de *nacionalidad/ciudadanía* de la nueva Constitución de la República de Armenia del año 1995. Este trabajo explora las formas en que los *argentinos de origen armenio* representan la nacionalidad/ciudadanía luego de la independencia, específicamente a partir de la polémica desatada por la (des)aprobación de la doble-ciudadanía en ese país.

La independencia de la U.R.S.S. abrió un nuevo escenario para reflexionar sobre la diáspora armenia. Por un lado porque este acontecimiento modificó las relaciones entre la *madre patria* y los armenios (o descendientes de) residentes en el extranjero, por otro lado, provocó un fuerte proceso emigratorio expulsando armenios "nativos" hacia distintos destinos históricos de la diáspora, como Argentina,<sup>3</sup> y por último, la independencia ha sido un proceso de (re)construcción

del estado-nación armenio, proceso del cual muchos armenios diaspóricos han deseado participar (económica, social y políticamente).<sup>4</sup> Ahora bien, este proceso no se llevó adelante sin tensiones ni conflictos con la diáspora. La aprobación o no de la doble-ciudadanía en la nueva Constitución Nacional es uno de los puntos que pone de relieve estas disputas. Reflexionar sobre esa polémica y las demandas que desencadenó en la diáspora implica explorar las representaciones de quiénes son *nacionales* (es decir, sujetos de derechos y de obligaciones para con el nuevo estado), a quiénes se deja afuera de esa definición, y cómo es recibida esta cuestión en el seno de una comunidad de migrantes armenios con tradiciones e instituciones forjadas durante varias generaciones. En breve, este trabajo intenta responder porqué el tema de la doble-ciudadanía ha sido tan polémico, sobre todo si se tiene en cuenta que, como en el caso de la comunidad de Buenos Aires, no ha habido un *retorno* de los armenios diaspóricos hacia la *madre patria*. La nacionalidad/ciudadanía aparece como un punto clave para pensar las prácticas y las representaciones diaspóricas en relación a *Armenia* como espacio que promueve sentidos de pertenencia en esta comunidad. En este sentido, este trabajo intenta demostrar que las pertenencias *nacionales* construidas en esta comunidad diaspórica son situadas histórica y socialmente.

\*Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en las IX Jornadas Rosarinas de Antropología Sociocultural en Rosario, Universidad Nacional de Rosario, 25-26 de octubre de 2007, bajo el título: "La diáspora y la doble-ciudadanía armenia. Polémicas en torno a la definición de la nacionalidad".

\*\*Antropóloga y Doctoranda de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). E-mail: [lucilatossounian@gmail.com](mailto:lucilatossounian@gmail.com)

<sup>1</sup>El terremoto dejó un saldo de 25.000 muertos y medio millón de personas sin hogar.

<sup>2</sup>La guerra por la secesión y la independencia de Karabaj produjo 15.000 muertos y 300.000 refugiados entre 1988 y 1994.

<sup>3</sup>Entre 1991 y 1995 el proceso migratorio alcanzó la cifra de un millón de personas, es decir, una tercera parte de la población total en ese momento, abarcando a todos los sectores sociales. De esos emigrados, regresaron 310.000. Debido a la magnitud del proceso de desplazamiento se considera que, luego de la diásporización de comienzos del siglo XX, los años posteriores a la independencia son los que marcan un nuevo gran movimiento de población armenia alrededor del mundo.

<sup>4</sup>Tres organizaciones políticas diaspóricas "retornaron" al *hogar ancestral* para comenzar a funcionar con sus plataformas políticas en Armenia: la Federación Revolucionaria Armenia/*Dashnak*, el partido socialdemócrata *Henchak*, y el demócrata liberal *Ramgavar*.

## 2. Herramientas teórico-metodológicas

La investigación parte del análisis de distintos materiales que he reunido a lo largo del trabajo antropológico llevado adelante con la comunidad armenia de Buenos Aires desde el año 1999. Mi tema de investigación es la construcción de la identidad de esta comunidad en términos diaspóricos, trabajando con migrantes armenios “nativos” (que llegaron a la Argentina durante el proceso de la independencia y en años posteriores) y con los “diaspóricos” (aquellos establecidos hace varias generaciones en la Argentina).

En este artículo en particular mis reflexiones surgen, por un lado, de las “Conferencias Armenia-Diáspora”, en tanto espacios de discusión que constituyen un buen indicio de las categorías que construyen a la “transnación”<sup>5</sup> armenia, y por otro lado, de la “Ley de la República de Armenia” (reglamentada por decreto presidencial el 26 de febrero de 2007), específicamente, en lo que atañe a la ciudadanía.<sup>6</sup> Al tomar el texto de la ley como fuente de la investigación, entiendo a las políticas del estado armenio en los términos planteados por Shore y Wright,<sup>7</sup> es decir, observando a las políticas antropológicamente como textos culturales, como instrumentos que clasifican, como narrativas que sirven para justificar o condenar el presente, como instrumentos retóricos y formaciones discursivas que funcionan para otorgarle más poder a unos mientras silencian a otros. De esta forma, los documentos serán tratados como datos etnográficos. En otras ocasiones, retomo algunas entrevistas realizadas a dirigentes de instituciones de la comunidad armenia de Buenos Aires, y también parto de algunas de las observaciones realizadas durante el trabajo de campo, como en charlas o espacios de interacción más informales.

La llegada de armenios a la Argentina se remonta a los comienzos del siglo XX, cuando en los territorios del Imperio Otomano habitados por armenios se agudizan las represiones que habían comenzado a fines del siglo XIX, y culminan con las deportaciones de 1915-16 y el proceso genocida que se desarrolla hasta mediados de la década de 1920. Miles de armenios se ven obligados a emigrar durante este período: la mitad de los sobrevivientes se dirigen a la Armenia Rusa, y la otra mitad hacia Egipto, Irán, Francia, los Estados Unidos (donde ya existían comunidades de armenios) y

Argentina. A mediados de siglo se produce la llegada de armenios desde el Líbano, Turquía, Grecia, etc. Y después de 1991 hasta el año 1995, hacen su entrada otro número significativo de armenios a la Argentina. El desarrollo de instituciones eclesiásticas, políticas, deportivas, socioculturales, etc. en Buenos Aires (y en la provincia de Córdoba) se produjo en las primeras décadas con la llegada de los “pioneros”, conformando una estructura comunitaria fuerte y visible en la ciudad, sobre todo en el barrio de Palermo. Los periódicos y las escuelas también hicieron su aparición en estos tiempos.

Al tratarse de un grupo de migrantes que sufrió un genocidio, la identidad supone factores específicos en su construcción. El genocidio aparece en la memoria comunitaria como un “evento fundacional”,<sup>8</sup> y la separación de los armenios de su *madre patria* histórica es también un hecho socialmente significativo. En 1921 la República de Armenia independiente (desde 1918 a 1920) liderada por el partido *Dashnak* sucumbe ante las fuerzas soviéticas y se convierte en una República Socialista Soviética. La gran mayoría de los armenios que residían en el extranjero no la consideraron un estado legítimo, su *madre patria*. Y las oposiciones políticas no tardaron en emerger en el seno de las comunidades diaspóricas entre los que estaban a favor o en contra de que Armenia formara parte de la U.R.S.S.: el partido *Henchak* (socialdemócrata) y el *Ramgavar* (demócrata liberal) por un lado, y el *Dashnak* (revolucionario) por el otro.<sup>9</sup> Se puede decir que la Iglesia Apostólica Armenia y la lengua armenia enseñada en las escuelas y en el ámbito doméstico han jugado un rol importante como soportes de los sentidos de pertenencia asociados a la identidad armenia en la diáspora. La lucha por el reconocimiento del genocidio llevada adelante por las distintas comunidades de la diáspora armenia que comienza en 1965 es otro de los puntos que promueve una conexión intra e inter comunitaria.

“Diáspora” es una categoría que en mi caso de estudio es tanto una herramienta teórica como un término que es utilizado en distintos contextos comunitarios. Este grupo es definido como diaspórico porque presenta algunos atributos que lo diferencian de otras “colectividades de origen extranjero”,<sup>10</sup> como la relación persistente y continuada con un centro -la *madre patria*- que promueve sentidos de pertenencia y las conexiones sostenidas con armenios de otras partes del mundo.

<sup>5</sup>Desde el punto de vista de Tölölyan, la “transnación” no es sinónimo de “diáspora”, ya que la transnación incluye a todas las comunidades diaspóricas y la *madre patria* (TÖLÖLYAN, Kachig. *Elites and Institutions in the Armenian Transnation. Diaspora*, v. 9, n. 1, 2000, p. 131)

<sup>6</sup>República de Armenia. *Ley de doble Ciudadanía*. Buenos Aires, Ed. Diario Armenia. 2007 [folleto].

<sup>7</sup>SHORE, Cris y WRIGHT, Susan. *Policy. A new Field of Anthropology*, en Shore, C. y Susan, W. *Anthropology of Policy. Critical Perspectives on Governance and Power*. Londres, Routledge. 1997, p. 7.

<sup>8</sup>HOVANESESIAN, Martine. *Le lien communautaire: trois générations d'Arméniens*. Paris, Colin. 1992.

<sup>9</sup>Para comprender el desarrollo de esta estructura política en Argentina véase: TOSSOUNIAN, Lucila G. *Diáspora e Identidad. Procesos de re-producción de armenidad en Buenos Aires luego de la independencia de Armenia*. Tesis (licenciatura en Ciencias Antropológicas). Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Carrera de Ciencias Antropológicas. 2006; VARELA, Brisa. *La migración armenia en Argentina: la ruptura del mito del retorno*. Buenos Aires, Dunken. 2002.

<sup>10</sup>BARGMAN, Daniel y otros. Los grupos étnicos de origen extranjero como objeto de estudio de la Antropología en la Argentina, en Hidalgo, C. y L. Tamagno (ed.). *Etnicidad e Identidad*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. 1992, pp. 189-198.

La diáspora como concepto emerge en las Ciencias Sociales a partir de la década de 1960, y hasta mediados de los '80 se la utilizaba para designar a ciertas poblaciones que residieran fuera de un territorio de referencia. Con el tiempo, también se usó la categoría para definir a judíos, palestinos y chinos, y luego también a los armenios, irlandeses y dominicanos.<sup>11</sup> La primera tipología de las diásporas aparece en 1976 con el trabajo de Armstrong,<sup>12</sup> quien establece la definición general de colectividad étnica a la cual le falta una base territorial. Así, se fueron sucediendo trabajos que plantearon a la diáspora desde un punto de vista “centrado”, es decir, que se hace énfasis en una serie de factores, principalmente el hecho de enraizar la identidad en una *patria* conceptual, aunque también fueron importantes las discusiones en relación al origen de la migración (voluntaria o forzada), al asentamiento en uno o varios países de destino, a la existencia de organizaciones que preserven la identidad, etc.<sup>13</sup> Estas definiciones suponen a la diáspora como una entidad uniforme con contornos socioculturales y espaciales definidos. Si bien los autores que podrían incluirse en este grupo plantean que la diáspora armenia reúne los atributos del arquetipo de las poblaciones que son clasificadas como diaspóricas, y en muchos puntos hasta podría coincidir (por ejemplo, el atributo de la importancia del vínculo con un lugar de origen real o imaginario), me distancio de las esencializaciones a las que conducen muchas de estas definiciones. En principio, porque no permiten reflexionar sobre estos fenómenos migratorios en términos de procesos, porque la búsqueda del caso paradigmático conduce a un modelo estático de diáspora sin poder vislumbrar cómo la diáspora puede reinventarse y transformarse en algo diferente. Por estas razones, adhiero a las propuestas que reflexionan sobre la diáspora como un posicionamiento social, como una dimensión de prácticas grupales contemporáneas.<sup>14</sup> En este grupo de trabajos la experiencia diaspórica emerge no ya como una esencia, sino como algo híbrido, que redunde en la diversidad de las formas de identificación de las personas. Una cuestión que resulta interesante del caso armenio es que puede presentar elementos que unificarían ambas posturas teóricas: por ejemplo, y muy sucintamente, se sostuvo un discurso de retorno a la *madre patria*, y a la diáspora como una nación en el exilio, y esta posición se ha transformado con la evidencia del no retorno de los armenios diaspóricos y con la

independencia de Armenia. En qué se ha transformado y en qué medida el concepto de diáspora nos puede ayudar a pensar este fenómeno en relación a los armenios es una cuestión que aún está por verse. En todo caso, este trabajo es un intento de reflexión en ese sentido.

Como categoría social de la comunidad *diáspora* es mayormente utilizada para denotar la dispersión de los armenios. Los contextos en los cuales emerge esta categoría se hallan asociados a los relatos de los procesos migratorios hasta la conformación de las comunidades diaspóricas, y también se define a la diáspora como un espacio diferente al lugar de origen. Luego de la independencia, esta categoría implica (y pretende) la inclusión dentro del marco de lo que se define como la *nación armenia*, cuyas partes incluirían un estado, antes ausente para la mayoría.

Por último, quisiera aclarar el uso de algunas categorías que aparecen a lo largo del trabajo. Al hablar de armenios “nativos” (*Haiasdantsí*), en este trabajo se hace referencia a los armenios que han nacido y/o residen en Armenia, estableciendo una distinción entonces con respecto a los armenios “diaspóricos”. *Haiasdantsí*<sup>15</sup> es la categoría social utilizada por la comunidad estudiada para diferenciarse de y establecer quiénes son los armenios de Armenia, sus *ciudadanos* (incluyendo a los que han migrado desde ese país hacia Argentina en las últimas décadas).

### 3. Nuevos espacios de la transnación armenia

Las “Conferencias Armenia-Diáspora” se desarrollaron en los años 1999, 2002 y 2006 en Yerevan, Armenia. Las organizaciones de la diáspora más importantes estuvieron presentes en cada una de estas conferencias.<sup>16</sup> Este espacio de discusión e intercambio con la *madre patria* fue novedoso para los sujetos diaspóricos porque, y a grandes rasgos, Armenia como República Socialista Soviética había sostenido escasas interacciones con una gran parte de la diáspora que estaba a favor de su independencia (o por lo menos que no la reconocían como el lugar de origen legítimo). Algunas organizaciones, sin embargo, estuvieron en contacto con la *madre patria* (como la “Unión General Armenia de Beneficencia”). En este sentido, el hecho de que el estado armenio propusiera un espacio de discusión con todos los representantes de las

<sup>11</sup>DUFOIX, Stéphane. *Diasporas*. Los Angeles y Berkeley, University of California Press. 2008.

<sup>12</sup>ARMSTRONG, John A. Mobilized and Proletarian Diasporas. *American Political Science Review*. v.70, n. 2, 1976, pp. 393-408.

<sup>13</sup>Para los modelos “centrados” véase: BRUNEAU, Michel. Espaces et territoires de diasporas. *L'Espace Géographique*, v. 23, n. 1, 1994, pp.: 5-18; COHEN, Robin. Diasporas and the Nation-State: from Victims to Challengers. *International Affairs*. v. 72, n. 3, 1996, pp. 507-520; SAFRAN, William. Diasporas in Modern Societies: Myths of Homeland and Return. *Diaspora*. v.1, n. 1, 1991, pp. 83-99.

<sup>14</sup>Véase: BRUBAKER, Rogers. The “diaspora” diaspora. *Ethnic and Racial Studies*. v. 28, n. 1, 2005, pp. 1-19; CLIFFORD, James. *Itinerarios Transculturales. El viaje y la traducción a fines del siglo XX*. Barcelona, Gedisa. 1999 [1997]; HALL, Stuart. Cultural Identity and Diaspora, en Rutherford, J. (ed.). *Identity: Community, Culture, Difference*. Londres, Lawrence and Wishart. 1990, pp. 222-237; LEVY, André. Diasporas through Anthropological Lenses: Contexts of Postmodernity. *Diaspora*. v. 9, n. 1, 2000, pp. 137-157.

<sup>15</sup>El sufijo “tsí” indica “del lugar” o la proveniencia geográfica, y “Haiasdan” significa “Armenia”.

<sup>16</sup>Por ejemplo, la “Unión General Armenia de Beneficencia”, la “Federación Revolucionaria Armenia”, etc.

comunidades diaspóricas armenias fue una decisión histórica sin precedentes. La última conferencia, la de 2006, se realizó en las vísperas del 15 aniversario de la independencia de Armenia.

Estas conferencias auguraban cambios para la diáspora armenia. En efecto, los nuevos movimientos migratorios, los eventos y catástrofes, así como los procesos políticos y socio-económicos que involucraron al estado-nación proclamado independiente, complejizaron las relaciones y los espacios “tradicionalmente” transitados por la diáspora y la *madre patria*. Así, distintos entrevistados, al reflexionar sobre la Conferencia del año 1999, percibían la necesidad de una mutua interacción entre los dos espacios, la diáspora y Armenia. Es decir, que se intentaba superar un modelo jerarquizado del vínculo entre la diáspora y el lugar de origen que había supuesto a la diáspora como el punto de ayuda en términos económicos y a la *madre patria* como el centro desde el cual “obtener la cultura” para fortificar a las comunidades diaspóricas. Éste fue el “esquema tradicional” de relaciones entre la diáspora y Armenia. Estas representaciones diaspóricas se dan en el marco de un estado “ausente” para la mayoría de los entrevistados.<sup>17</sup> Junto con la independencia hace su aparición un estado, un lugar de origen legítimo. ¿Cómo transformar los vínculos sostenidos con ese lugar? ¿Cómo hacer valer las demandas de una gran parte de la población que no reside en ese lugar y que se halla “a la distancia”?

Precisamente, la demanda de la aprobación de la doble-ciudadanía fue uno de los puntos que primero se disputaron el estado-nación armenio y la diáspora.<sup>18</sup> Las nuevas dinámicas implicaron afianzar el vínculo con el lugar de origen en términos de una interacción policentrada, es decir, un modelo que permita superar el de “centro-periferia” y las relaciones jerarquizadas que de él se desprenden. Éste fue un reclamo por parte de varios expositores de la Conferencia de 1999, por un lado, para hacer valer los nuevos componentes de esta interacción; y por el otro, para reivindicar a la diáspora como un componente de la *nación* armenia. El esquema que relacione al centro transversalmente con el resto de las comunidades diaspóricas supone una interacción entre componentes iguales. Éste fue un tema debatido durante las Conferencias, ya que se intentaba adjudicarle el mismo estatus a los componentes de la *nación* armenia. Al mismo tiempo, otros argumentaban que los componentes no eran iguales, focalizando el peso en el nuevo estado. Es necesario tener en cuenta este contexto para comprender desde qué lugares de poder se disputaba la Ley de Ciudadanía. Hovanessian plantea, en

este sentido, que la diáspora armenia ha demandado la doble-ciudadanía para implicarse en la etapa de (re)construcción de la *madre patria*. Esas nuevas exigencias se traducen en el pedido de reconocimiento de un estatus del sujeto diaspórico como participante activo de la historia colectiva.<sup>19</sup>

Las conferencias de 1999 y 2002 abordaron distintas temáticas-problemáticas: en el plano político, el reconocimiento del genocidio armenio perpetrado por el estado turco y la reparación demandada, y el conflicto de Karabaj; en el plano identitario-cultural, la enseñanza de la lengua armenia en la diáspora; en el ámbito socio-económico, Armenia y sus posibilidades de desarrollo socio-económico, político, cultural, etc.; la re-estructuración de la diáspora a partir de la independencia y su interacción con el nuevo estado, etc. En pocas palabras, se definían muchos de los elementos claves de la naturaleza del vínculo entre Armenia y la diáspora, y también se auguraban los puntos que era necesario reconstruir en dicha relación. Tölölyan considera que las conferencias se desarrollaron por los cambios posteriores al proceso de la independencia. Los asistentes fueron definidos por este autor -quien fue uno de los intelectuales invitados a producir conocimiento sobre la relación “Armenia-Madre Patria”- como la “elite diaspórica”. Quienes integran sus filas, según este autor, son los “productores de discurso” (periodistas, intelectuales y escritores), los “hombres de iglesia” y los empresarios-filántropos.<sup>20</sup> La conferencia de 2006, en cambio, mostró una mayoría de conferencistas intelectuales a diferencia de las anteriores. Por otra parte, a partir del programa de 2006 se puede advertir un mayor énfasis en problemáticas diaspóricas más específicas y concretas en comparación a las conferencias de 1999 y 2002. A modo de ejemplo, los paneles de discusión se titulaban “Nación, estado e identidad en el siglo XXI”, “Mecánica de las relaciones Diáspora-Patria”, “Repatriación y Territorio de Identidad Común”, quizás ya adelantándose a la sanción de la ley de doble-ciudadanía que se promulgó en febrero de 2007. En esta última conferencia se establecieron como específicamente problemáticas las diferencias percibidas entre Armenia y la diáspora.

La demanda de la ley de doble-ciudadanía se dio en este marco de (re)definición de los espacios de la transnación armenia.

<sup>17</sup>Dirigentes de la “Institución Administrativa de la Iglesia Armenia” de la Argentina, de la “Federación Revolucionaria Armenia”, de la “Unión General Armenia de Beneficencia”. Las entrevistas sobre este tema fueron realizadas entre el año 1999 y el 2001.

<sup>18</sup>Otro de los temas que precipitó discrepancias fue el del reconocimiento del genocidio armenio y las relaciones sostenidas entre Armenia y Turquía.

<sup>19</sup>HOVANESSIAN, M. Op.cit. 1992, p.103.

<sup>20</sup>TÖLÖLYAN, K. Op.cit. p.128.

#### 4. La polémica Ley de Ciudadanía y el (no) retorno de la diáspora

En principio, es necesario remarcar que la ley de doble-ciudadanía y su aprobación no pueden pensarse sin tener en cuenta los procesos emigratorios sufridos por Armenia. El estado armenio debió enfrentarse a las consecuencias de la salida de casi un tercio de su población al momento de la independencia, al tiempo que llegaban inmigrantes de los países vecinos. La “pérdida” de *nacionales* y el arribo de *no-nacionales* seguramente influyeron en la aprobación de la doble-ciudadanía, más allá de las presiones de la diáspora para que el gobierno se definiera en torno a esta cuestión.

Ahora bien, la Constitución Nacional Armenia aprobada en 1995 luego de la independencia no permitía la doble-ciudadanía,<sup>21</sup> es decir, la ley sólo contemplaba una ciudadanía exclusiva. Tanto los armenios nativos que migraran como los diaspóricos interesados en adquirir la ciudadanía armenia debían renunciar a sus respectivas ciudadanías. Debo aclarar que me resultó difícil abordar directamente el tema de la doble-ciudadanía en las entrevistas que he venido realizando desde el año 1999. Me aventuro a sostener que una de las razones que explican esta dificultad es el resquemor que acompaña pensarse en términos de diáspora pero sin pertenecer a la nación armenia. La identidad diaspórica supone sentidos de pertenencia que superan las barreras estatales, por eso muchas veces en la literatura sobre las diásporas generalmente se encuentran categorías como “transnacional”, “transestatal”, etc. Pero vayamos por partes...

La independencia de Armenia puso de manifiesto la lógica de la pertenencia nacional y llevó a la diáspora a confrontar los fundamentos de su existencia<sup>22</sup> y las representaciones en relación a *Armenia*. Este es el marco que me permite reflexionar sobre el quiebre que produjo en la diáspora la existencia de un estado soberano e independiente de la U.R.S.S., sobre todo para el “mito del retorno”, uno de los puntos que algunos autores toman como central para clasificar a una población en diáspora.<sup>23</sup> La independencia transformó al “retorno” en una ambición del pasado que no se resignificó en el presente. La “utopía convocante” del

mito se quiebra y lo que se evidencia es que, por lo menos desde Argentina, el proceso de “repatriación” no se lleva a cabo.<sup>24</sup> La diáspora armenia sostuvo el “mito de retorno” y se construyó como una *nación en el exilio* durante por lo menos dos generaciones en Argentina. Esta situación debió re-significarse cuando las condiciones cambiaron y el “retorno” efectivamente fue posible. En palabras de Bruneau,

Les événements graves survenus depuis 1988 en Arménie ont mobilisé les Arméniens de la diaspora, ceux de la deuxième comme de la troisième génération, autour de l'ex-Arménie soviétique, devenue État indépendant à part entière. Le mythe du retour a été réactivé, mais pas seulement sous sa forme concrète de l'incitation à réintégrer le territoire de l'État-nation, qui ne concerne qu'une petite minorité. Il consiste plutôt à renforcer ou à rétablir des relations subjectives (appartenance communautaire), des solidarités économiques transnationales, des visites périodiques dans le pays d'origine. La revendication d'une altérité à travers des pratiques identitaires peut conduire à un mode d'existence transnationale où se combinent territoires d'origine, historique, sociétés et territoires d'accueil.<sup>25</sup>

No retornaron, pero entonces... ¿por qué fue tan importante para muchos armenios diaspóricos que la ley se promulgara a favor de la doble-ciudadanía? Aquí, allá, ausencia-presencia, argentinos-armenios, opciones que responden a formas de identificación en la diáspora, que implica un juego de lealtades en permanente negociación, y por ese motivo, muy cambiante de acuerdo al contexto del que se trate. Estas dicotomías, por lo demás, son constitutivas del mundo signado por el “pensamiento de Estado” descrito por Sayad.<sup>26</sup> La forma y el contenido del mundo en términos nacionales acoge otras formas de identidad: étnica, de clase, de género, etc. Estas “estructuras estructurantes básicas y clave del modo de pensar contemporáneo”<sup>27</sup> implican al estado-nación como categoría básica de clasificación, y es en este tipo de pensamiento en donde emergen las formas de concebir la nacionalidad/ciudadanía en esta comunidad diaspórica. De este modo, si no hubo un proceso de emigración desde Argentina hacia Armenia

<sup>21</sup>La Ley de la República de Armenia fue aprobada por la Asamblea Nacional el 23/10/1995 y el 6/11/1995, y fue reglamentada por Decreto Presidencial el 26/02/2007, cuando sufrió modificaciones con respecto a la doble-ciudadanía.

<sup>22</sup>HOVANESEAN, Martine. La Diaspora Arménienne et L'idée Nationale. De l'exil commémoré aux formes actives de l'appartenance. *Cahiers d'études sur la Méditerranée Orientale et le Monde Turco Iranien*, n. 30, 2000.

<sup>23</sup>Véase SAFRAN, W. Op.cit.

<sup>24</sup>VARELA, B. Op.cit. El desarrollo de este mito es extensamente analizado por la autora, haciendo referencia a las distintas re-formulaciones en conexión con diferencias generacionales y discursivas de los inmigrantes.

<sup>25</sup>BRUNEAU, M. Op.cit., p. 11. [Los graves acontecimientos ocurridos desde 1988 en Armenia han movilizó a los armenios de la diáspora, los de segunda y los de tercera generación, en lo que concierne a la e-x-Armenia soviética, devenida en estado plenamente independiente. El mito de retorno ha sido reactivado, pero no solamente bajo la forma concreta de la iniciativa a reintegrar el territorio del estado-nación, que no involucra más que a una pequeña minoría. Él consiste sobre todo a reforzar o a restablecer relaciones subjetivas (pertenencia comunitaria), solidaridades económicas transnacionales, visitas periódicas al país de origen. La reivindicación de una alteridad mediante prácticas identitarias puede conducir a un modo de existencia transnacional donde se combinan territorios de origen, historia, sociedades y territorios de acogida.]

<sup>26</sup>SAYAD, Abdelmalek. O retorno como produto do pensamento de Estado. *Travessia. Revista do migrante*. Número especial, 2000, pp. 20-23.

<sup>27</sup>GIL ARAUJO, Sandra. *Las argucias de la integración. Construcción nacional y gobierno de lo social a través de las políticas de integración de inmigrantes. Los casos de Cataluña y Madrid*. Tesis doctoral, Departamento de Cambio Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid, 2006, p. 383.

con el derrumbe del estado soviético armenio (una de las razones defendida como central a la hora de explicar porqué muchos descendientes de armenios no retornaron a lo lago del siglo),<sup>28</sup> ¿cómo explicar entonces que muchos de los *argentinos de origen armenio* estuviesen interesados en adquirir la ciudadanía armenia? Si no la utilizarían para retornar, ¿por qué era tan importante obtenerla?

#### 4. a. Ley de nacionalidad

Se puede argüir que la ley que no aprobaba la doble-ciudadanía ponía en evidencia precisamente la arbitrariedad de las clasificaciones en términos nacionales: el trazado de fronteras entre nacionales y no-nacionales despertó en los armenios diaspóricos la percepción de que se los dejaba afuera como armenios por pertenecer a la diáspora. Aquí tengo en mente las reflexiones de Balibar en relación a la nacionalización de la sociedad, en el sentido de cómo se produce el *homo nationalis*.<sup>29</sup> El autor entiende que la nacionalización implica subordinar la existencia de las personas en términos de ciudadanos de un estado-nación, es decir, en calidad de nacionales<sup>30</sup> (el “pensamiento de Estado” planteado por Sayad supone precisamente esta misma cuestión). Las leyes de nacionalidad, por su parte, restringen el origen y el acceso de los que son considerados nacionales. Y podría agregar que estas leyes no hacen más que poner en evidencia lo arbitrario (lo fabricado en el sentido que le da Balibar) de la nacionalidad armenia.

Stolcke propone pensar las leyes de nacionalidad como aquellas que definen al “pueblo”.<sup>31</sup> Estas leyes se imbrican en los procesos de construcción nacional estableciendo lógicas de pertenencia (nacional, étnica, política, de clase, de género, etc.) determinadas. Estas leyes fijan fronteras entre un Nosotros exclusivo, al tiempo que establecen quiénes son aquellos Otros que no son considerados *nacionales*. Además, y este es desde mi punto de vista uno de los puntos clave, estas leyes son los “conjuntos de requisitos legales para poder ser miembro de un estado”,<sup>32</sup> como sostiene Stolcke. La ley de Nacionalidad-Ciudadanía de la República de Armenia establece como “requisitos legales” una serie de cuestiones que marcan y clasifican a las personas en términos de una lógica de pertenencia determinada. Esta

lógica no incluía, antes de la reforma de 2007, a aquellas personas que se auto-identificaran con la *nacionalidad armenia* pero por fuera de los límites nacionales establecidos. Los requisitos legales que establecían quién es armenio y quién no lo es dejaban fuera de la lógica de pertenencia a muchos descendientes de migrantes armenios que se auto-identifican como tales.

Durante una de mis visitas durante el trabajo de campo en una de las instituciones de la comunidad escuché cómo una mujer de unos 60 años comentaba indignada a otra que se sentía una *extranjera* en Armenia porque cada vez que viajaba debía solicitar el visado para poder ingresar como *turista*.<sup>33</sup> Esta misma indignación la percibí en algunas otras situaciones durante el trabajo de campo, como si el acto de solicitar el visado pusiera en evidencia la “extranjería” de los armenios de la diáspora, en otras palabras, que son tan Otros para el estado armenio como cualquier otro turista que desea viajar a Armenia. De modo que fui encontrando distintos indicios de un malestar general con respecto al estatus asignado por el estado armenio a los descendientes de migrantes armenios, a los miembros de la diáspora.

La independencia supone un proceso de institucionalización de la nacionalidad post-soviética armenia. Y este proceso fue acompañado de las técnicas de identificación correspondientes.<sup>34</sup> Según Torpey, estas técnicas son las que distinguen a los ciudadanos, nacionales y extranjeros, y tienen un rol trascendente para el desarrollo del estado.<sup>35</sup> Resulta interesante la idea que plantea este autor en relación a la necesidad del estado de identificar de forma no ambigua quién pertenece a la nación y quién no, para poder abarcar<sup>36</sup> más efectivamente a sus miembros, y de esta manera excluir a los “intrusos no deseados”. Es así como los estados-nación detentan el monopolio de la movilidad y la pertenencia de las personas. En el caso en estudio, los requisitos de nacionalidad establecidos con la reforma de 2007 son un tanto ambiguos, sobre todo en lo que refiere al criterio *ancestral* del *origen armenio*. Aún no se han establecido cuántas generaciones abarcaría este criterio de ascendencia. Resulta oportuno retomar aquí una afirmación de Bailbar

El nacionalismo es la ideología orgánica correspondiente a la institución nacional, y ésta reposa sobre la formulación de una *regla de exclusión*, de “fronteras” visibles o invisibles, pero siempre

<sup>28</sup>TOSSOUNIAN, L. Op.cit.

<sup>29</sup>BALIBAR, Etienne. La forma nación: historia e ideología, en Balibar, E. e I. Wallerstein. *Raza, nación y clase*. Madrid, IEPALA, 1991, pp. 135-167; BALIBAR, E. *Homo Nationalis*. Boceto antropológico de la forma nación, en *Nosotros, ¿ciudadanos de Europa?* Madrid, Tecnos, 2003, pp. 35-60.

<sup>30</sup>Esta tendencia se hizo dominante durante los siglos XIX y XX (BALIBAR, E. Op.cit. 1991, p. 144).

<sup>31</sup>STOLCKE, Verena. La 'naturaliza' de la nacionalidad. *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. v. 40, n. 157, 2000.

<sup>32</sup>STOLCKE, V. Op.cit., p. 25.

<sup>33</sup>Es una práctica diaspórica viajar a Armenia en viaje de egresados al finalizar la escuela secundaria, en grupos organizados, o por campeonatos de deportes como los “Juegos Panarmenios”.

<sup>34</sup>TORPEY, John. Coming and Going: on the State Monopolization of the Legitimate Means of Movement, en *The Invention of the Passport. Surveillance, Citizenship and the State*. Cambridge, Cambridge University Press. 2000, pp. 4-20.

<sup>35</sup>Ibid., p. 5.

<sup>36</sup>El autor utiliza la palabra *embrace* que se asocia también a “abrazar” (Ibid., p. 7).

materializadas en unas leyes y en unas prácticas. La exclusión es, por tanto, la esencia misma de la forma nación o, si no es la exclusión, lo es el acceso desigual (“preferencial”) a determinados bienes y a determinados derechos, dependiendo de que uno sea nacional o extranjero, perteneciente o no a la comunidad.<sup>37</sup>

Las leyes de nacionalidad son sistemas de clasificación social y suponen, por contrapartida, un clasificable, un “abominable” en el sentido dado por la antropóloga Douglas,<sup>38</sup> que no entraría dentro de los marcos nacionales establecidos: ¿sería ése el caso del armenio diaspórico?

#### 4.b. Ley de (doble)ciudadanía

La idea de pertenencia se halla en la raíz del concepto de ciudadanía,<sup>39</sup> y esta idea es amenazada cuando las personas comienzan a cruzar fronteras. Precisamente para eso existe el estado-nación, definiendo quién pertenece y quién no, quien puede ir y venir y quién no. Los documentos, las leyes y pasaportes no son meros papeles que regulan la entrada y salida de individuos; en muchos casos, son significativos socialmente, marcando identidades. Efectivamente, las discrepancias de la diáspora armenia con respecto al estado armenio se han apaciguado con el reconocimiento de la doble-ciudadanía. Sin embargo, (y conforme a las observaciones realizadas durante la charla informativa en la comunidad con respecto a la sanción de la nueva ley) los criterios *nacionales* que permitirían acceder a los derechos sociales, políticos y civiles supuestos por la ciudadanía armenia parecieran no interesar a los que la demandaban. La ley sostiene lo siguiente:

Artículo 13: Obtención de la ciudadanía de la República de Armenia. 1. Los individuos capaces de más de 18 años de edad que no tuvieran la ciudadanía de la república de Armenia tienen derecho de gestionar la ciudadanía de la república de Armenia en los siguientes casos: a) cuando durante los últimos tres años han residido en la República de Armenia de acuerdo con las leyes vigentes; b) cuando pueden expresarse en la lengua armenia; c) cuando conocen la Constitución de la República de Armenia. Los individuos que no tienen la ciudadanía de la República de Armenia podrán acceder a la ciudadanía de la República de Armenia sin cumplimentar los requisitos establecidos en los

puntos a) y b) del presente artículo en los siguientes casos: [...] 3) cuando tengan *origen armenio*, es decir, *antepasados armenios* [...].<sup>40</sup>

Obtener la ciudadanía entonces contempla, entre otras situaciones, que uno haya residido durante los últimos tres años en Armenia y pueda expresarse en la lengua armenia.<sup>41</sup> Pero también contempla obtener la ciudadanía a partir del “*origen armenio*, es decir, *antepasados armenios*”.<sup>42</sup> La “letra chica” de la ley implica comprobar la existencia de ese *ancestro armenio*. La ascendencia armenia es el eje que se volverá más polémico, porque la mayoría de los “antepasados” no poseían la documentación necesaria para comprobar la *nacionalidad* armenia de sus descendientes. Por las circunstancias forzosas de la migración, una gran mayoría de los inmigrantes armenios en Argentina no contaban con un pasaporte o con una identificación como “armenios”, ya que a comienzos del siglo XX (momento en el que se registra la mayor cantidad de arribos de armenios en este país) fueron considerados como “súbditos del Imperio Otomano”, o se trasladaban con pasaportes especiales por ser refugiados, o ingresaron con la ciudadanía de los países en donde realizaron “paradas” antes de llegar a la Argentina (como fue el caso de muchos con ciudadanía griega o francesa). De modo que comprobar los “antepasados armenios” (o el “origen armenio”) es un criterio que ocasionará demandas conflictivas al estado armenio. Las “doctrinas de adquisición de la nacionalidad”<sup>43</sup> *jus soli* y *jus sanguinis* quedarían en este caso entremezcladas.

La asignación o no de la ciudadanía a los armenios diaspóricos abre el debate, por otra parte, sobre los derechos y obligaciones involucrados en esa categoría. Un dirigente de una de las instituciones de la comunidad caracterizó la problemática del siguiente modo:

Entrevistado: “... Lo que pasa es que el gobierno de Armenia tomó el tema de la ciudadanía como algo que no se puede ver ahora, se tiene que ver más adelante, cuando el país esté asentado. Porque en definitiva hay más armenios afuera que adentro. Hay mucho más poder económico afuera que adentro. Entonces, cuatro banqueros armenios estadounidenses podrían dar vuelta la economía de Armenia, con el hecho de que “yo soy ciudadano”. Entonces, todavía el tema no se va a tocar. No es que nosotros somos... Lo que pasa es que en todas las sociedades hay extremismos: ah, sí, no nos consideran armenios, qué sé yo, como si...”

<sup>37</sup>BALIBAR, E. Op.cit. 2003, p. 51, énfasis en el original.

<sup>38</sup>DOUGLAS, Mary. *Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Madrid, Siglo XXI. 1973.

<sup>39</sup>TORPEY, J. Op.cit.

<sup>40</sup>*República de Armenia*. ... Op. cit., énfasis nuestro.

<sup>41</sup>Este es otro punto polémico. La lengua armenia utilizada en la diáspora no es la misma que la utilizada en Armenia, ya que son dos variantes (occidental y oriental, respectivamente) que implican diferencias fonéticas, de declinaciones verbales, de vocabulario, en el alfabeto, etc.

<sup>42</sup>*República de Armenia*. ... Op. cit.

<sup>43</sup>STOLCKE, V. Op.cit. p. 29.

Yo: Ah, hubo ese tipo de reacciones...

Entrevistado: Y bueno, pero hay de todo tipo. Pero no es que no nos consideran armenios. La ciudadanía también implica obligaciones: ¿cómo es? El otro está peleando la guerra allá, yo voy a estar tranquilo sentado acá y voy a gozar de los mismos derechos. Nadie dijo: ah, está bien, me hago ciudadano y voy a pelear [risas]. Es decir, es una reacción muy cómoda a la argentina digamos, ¿no?" (Dirigente, año 2000).

En principio, vale aclarar que "[l]os derechos y obligaciones están correlacionados: el discurso de los derechos se da entre consocios de una comunidad",<sup>44</sup> como sostiene Benhabib. Estos derechos y obligaciones son los que están, estrictamente hablando, ligados a la ciudadanía. Si se opta por discernir analíticamente lo que el sentido común toma como algo dado y naturalizado -la ciudadanía inseparable de la nacionalidad- entonces estos derechos y obligaciones van de la mano con el acceso a la ciudadanía y su obtención o no por parte de los armenios diaspóricos. Si, como en el caso planteado por las palabras del entrevistado, los armenios diaspóricos acceden a la ciudadanía, tienen el derecho al voto habiendo residido por lo menos tres años en ese país.

Así y todo, para los armenios diaspóricos la aprobación de la doble-ciudadanía ha implicado un avance en el terreno de los derechos políticos y civiles, aunque aún no se reconozca la posibilidad de votar como "ciudadanos en el extranjero". Para ilustrar mejor las implicancias y la significación social y política de las leyes tomo el ejemplo de uno de los partidos políticos diaspóricos. La Federación Revolucionaria Armenia - *Dashnak*- es uno de los partidos que "retornó" una vez que Armenia se independizó. Este partido es, aún hoy, minoritario en Armenia, pero ha sido el mayoritario en la diáspora y es en donde principalmente se ha desarrollado. El deseo de participación a través del ejercicio de la ciudadanía (con el derecho al voto) no es un tema menor en cuanto a las consecuencias que puede desatar en el seno del estado armenio. La Ley de 2007 ha prevenido igualmente esta situación exigiendo que los funcionarios públicos (candidatos a Presidentes o a

Diputados) no posean la ciudadanía de otro estado más que el armenio.

Stolcke<sup>45</sup> argumenta que la ciudadanía constituye, como ya se comentó, el conjunto de derechos civiles de los ciudadanos libres y formalmente iguales; y la adquisición de estos derechos estuvo condicionada -en los períodos de la formación de los estados modernos- por normas jurídicas específicas: las "leyes de nacionalidad". Es decir que los derechos de ciudadanía pasaron a ser el privilegio exclusivo de aquellos que eran reconocidos como nacionales.<sup>46</sup> Es importante recalcar que tanto la ciudadanía como la nacionalidad quedaron indistintamente subsumidas en una misma categoría de pertenencia. La nacionalidad fue naturalizada como algo inherente al individuo.<sup>47</sup> Está claro entonces que el acceso a la nacionalidad condiciona el acceso a la ciudadanía. En una propuesta presentada en la Conferencia Armenia-Diáspora de 1999 se declararon las siguientes premisas:

Every Armenian, irrespective of place of birth, residence, or country of citizenship, has the inalienable right to the Armenian identity [...] Such recognition must be established legally, and made official [...] Every individual, who presents credible evidence of being Armenian, or of Armenian descent, must automatically, and without the need of further investigation, receive an Armenian Identity Certificate (*Andznagir*) from the Government of the Republic of Armenia [...] Is not a Certificate of Citizenship [...] One may be a citizen of any country, but still have a document that states he is an Armenian by origin.<sup>49</sup>

Efectivamente, el proyecto de la Ley de la República de Armenia aprobada por la Asamblea Nacional en 1995 en torno a la definición de la ciudadanía enfrentaba dos propuestas: un proyecto asociaba a la diáspora al destino de la nueva república, y el otro, la disociaba. El ejemplo de la cita anterior muestra la importancia de las clasificaciones sociales esgrimidas en una ley, las posibilidades que contempla y las que deja de lado. El certificado (*Andznagir*) propuesto por el participante parecería conciliar las dos propuestas y

<sup>44</sup>BENHABIB, Seyla. 'El derecho a tener derechos': Hannah Arendt y las contradicciones del Estado-nación, en Benhabib, S. *Los derechos de los otros. Extranjeros, residentes y ciudadanos*. Barcelona, Gedisa. 2005, p. 50.

<sup>45</sup>STOLCKE, V. Op.cit.

<sup>46</sup>Ibid., p. 23.

<sup>47</sup>Ibid., p. 24.

<sup>48</sup>This certificate is not the presently issued Armenian Passport with the stamp of 'Special Residency Status', which according to the Armenian Constitution, can be issued to anyone, irrespective of ethnic and national roots and/or origin [...] *Andznagir* must give its holder the following rights: Entry to Armenia without a visa, and stay in Armenia as long as one wishes. The right to conduct any legal business in Armenia [...]. The right to vote and run office must be given to persons holding *Andznagir* only if they are permanent residents of Armenia [...]'. [Este certificado no es el actual Pasaporte Armenio con el sello de 'Condición de Residencia Especial', que según la Constitución Armenia, puede ser expedido a cualquiera, sin tener en cuenta sus raíces étnicas o nacionales y/o origen [...] *Andznagir* debe adjudicarlo al titular los siguientes derechos: entrada a Armenia sin visa, y permanencia en Armenia el tiempo que uno desee. El derecho a manejar cualquier negocio legal en Armenia [...]. El derecho a voto y a postularse para un cargo político sólo puede ser ejercido por personas titulares del *Andznagir* sólo si son residentes permanentes de Armenia.]

<sup>49</sup>Merguerian, Barbara. A Status for Diasporan Armenians?, en Pre-Conference Comments and Feedback, <http://www.armeniadiaspora.com/conference99/remarks.html#BARBARA> (en línea, acceso 30/11/2004), énfasis nuestro. [Todo armenio, independientemente del lugar de nacimiento, residencia o ciudadanía, tiene el derecho inalienable a la identidad armenia [...] Dicho reconocimiento debe ser legal y oficial [...] Todo individuo que presente prueba creíble de ser armenio o descendiente de armenio, y sin necesidad de recurrir a mayor investigación, debe recibir automáticamente un Certificado de Identidad Armenia (*Andznagir*) por parte del Gobierno de la República de Armenia [...] No es un Certificado de Ciudadanía [...] *Uno puede ser un ciudadano de cualquier país, pero aún así tener un documento que sostiene que uno es armenio de origen.*



arribaría a un término medio entre los que asocian o disocian a la diáspora del devenir de la nación armenia. Delimitar el campo político es definir y establecer lo nacional y excluir lo no-nacional, siendo éstos los criterios que discriminan entre los que participan de derecho y los que de derecho no participan.<sup>50</sup>

### 5. Soy armenio diaspórico, soy ciudadano de Armenia<sup>51</sup>

La polémica desatada por la aprobación de la doble-ciudadanía reclamada por la diáspora abre también el debate en relación a las distintas formas de pertenencia de aquellos sujetos que se identifican como armenios pero por fuera de los límites nacionales, es decir, en la diáspora. Existirían entonces armenios que permanecerían por fuera de la lógica de la pertenencia nacional. Una declaración de la Conferencia de 1999 sirve para ejemplificar esta lógica, que supone a la nacionalidad como inherente al individuo: “*Armenians are Armenian everywhere and there is no difference as to where they are. They cannot be “odars” [extranjero, foráneo] in their homeland, and the Republic undertakes to overcome the Constitutional exclusion of dual citizenship and to allow each and every Armenian to establish a full presence in his or her homeland*”.<sup>52</sup> La identidad diaspórica pone en evidencia precisamente la imposibilidad de representarse en términos nacionales dentro de la lógica de la pertenencia nacional. Esta identidad abre un juego de lealtades que implican a las nacionalidades de los sujetos diaspóricos. Es decir, un armenio diaspórico debía elegir entre *ser argentino* o *ser armenio* antes de que la ley fuera aprobada. Es en esos términos disyuntivos que se plantean los sentidos de pertenencias en esta comunidad. *Yo quiero ser argentino y ser armenio*, es una de las frases más recurrentes para explicar la demanda por la doble-ciudadanía. Así, la polémica desatada se relaciona con la forma de concebir la nacionalidad armenia. Hasta que el estado armenio no reconoció la posibilidad de adquirir la ciudadanía armenia sin necesidad de resignar la del país de nacimiento/residencia, los armenios diaspóricos consideraron que no estaban incluidos en los criterios de nacionalidad establecidos. Si, como se ha comentado, no se ha evidenciado un proceso de retorno de armenios diaspóricos hacia Armenia como una de las razones para explicar la demanda de la doble-ciudadanía, entonces se puede inferir que la demanda implica ser considerados *armenios* en términos de nacionalidad.

Algunos entrevistados sostuvieron que la diferenciación entre armenios, y su distinción en términos de “nativos” y “diaspóricos”, es dada por la ciudadanía, como categoría diferenciadora de pertenencia. Pocos meses después de ser aprobada la doble ciudadanía en el año 2007 fui a una charla que una de las instituciones comunitarias organizó específicamente para informar sobre la nueva ley. La “Asociación Cultural Armenia”, en donde se realizó la charla, es representante en Argentina del partido político *Dashnak* antes nombrado. Al momento de comenzar la charla, cuando el público estaba tomando sus lugares, uno de los presentes comentó: “*Hoy acá se va a hablar sobre la ley de doble-ciudadanía, no de la doble-nacionalidad. Son dos cosas diferentes. Estaba respondiéndole a otro señor que reiteradamente en vez de hablar de doble-ciudadanía, designaba a la ley como “doble-nacionalidad”* (Notas de campo, junio de 2007)”. Al reivindicar la pertenencia armenia en Argentina, la nacionalidad y la ciudadanía cobran matices específicos de la identidad diaspórica.

### 6. Consideraciones finales

El caso específico de las poblaciones en diáspora que reivindican la identidad del país de origen de la migración atraviesa y pone en tensión las lógicas de pertenencia nacionales. Aquí he analizado cómo la demanda por la doble-ciudadanía despertó en los armenios diaspóricos de Buenos Aires un reclamo ante el nuevo estado armenio independiente, debido al deseo de su inclusión (y la percepción de su exclusión) en el devenir de la nación.

Luego de la independencia de Armenia en 1991, los espacios de la transnación armenia comenzaron a cambiar. Uno de estos cambios es la aparición de espacios de interacción como los señalados con las “Conferencias Armenia-Diáspora”, que me sirvieron de puntapié para reflexionar sobre las nuevas prácticas y representaciones diaspóricas en juego. La demanda por la doble-ciudadanía se dio en el marco de (re)construcción del estado armenio independiente, cuando comenzaban a fijarse las coordenadas de quiénes son considerados nacionales y quiénes no, en el contexto de fuertes procesos migratorios a lo largo de la década de 1990.

La nacionalidad se ha naturalizado como una categoría que es inherente al individuo, y la misma condiciona si uno pertenece o no a un estado-nación, ya

<sup>50</sup>SAYAD, Abdelmalek (1998): “A Ordem da Imigração na ordem das Nacões”, en Sayad, A., *A Imigração ou os paradoxos da alteridade*. San Pablo, Editora da Universidade de Sao Paulo, p. 276.

<sup>51</sup>Palabras de presentación de un militante del partido político *Dashnak* que reside en Armenia, pero que nació en Grecia, en una conferencia en Buenos Aires sobre el desarrollo del partido en Armenia desde la independencia.

<sup>52</sup>“Diaspora Conference Decisions, Statement, Declaration”, en: <http://www.armeniadiaspora.com/conference99/text1.html> (en línea, acceso 27/11/2004). [Los armenios son armenios en todos lados y no existe una diferencia en términos de dónde están. Ellos no pueden ser “odars” [extranjeros, foráneos] en su patria, y la República asume superar la exclusión de la doble ciudadanía de la Constitución y permitir a cada armenio establecer una presencia plena en su patria.] La declaración de la conferencia de 2002 es muy semejante, aunque sustituye el término *odar* por el de “aliens in their motherland”, en: [http://www.armeniadiaspora.com/conference2002/htms/declar\\_eng.htm](http://www.armeniadiaspora.com/conference2002/htms/declar_eng.htm) (en línea, acceso 27/11/2004).

que es la que permite acceder a la ciudadanía (como conjunto de derechos y obligaciones civiles). Los armenios diaspóricos percibieron que fueron excluidos de esas categorías de pertenencia hasta el año 2007, cuando se hace la reforma y se acepta la doble-ciudadanía. La polémica generada en la diáspora no tuvo que ver con un proceso de retorno al país de origen, sino con la posibilidad de ser considerados armenios en los términos planteados por la nacionalidad/ciudadanía. Esta posibilidad de reconocimiento de nacionales por sus *orígenes armenios* implica un cambio en la representación de la transnación armenia, como un espacio que reconoce a los armenios “nativos” y “diaspóricos”.

Artigo enviado em: 13/02/2009

Aprovado em: 25/08/09.